



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR 13/2020**

MORELIA, MICHOACAN 02 DE AGOSTO DE 2020

**CC. DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y UNIDADES
PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE
HIDALGO
PRESENTE.**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha venido realizando un **seguimiento puntual a las indicaciones y disposiciones** emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad del Covid-19.

A partir del 1 de junio de 2020, los diferentes órdenes de gobierno, Federal y Estatal, declararon que se comenzaba el **regreso escalonado a la llamada Nueva Convivencia** donde se realiza la reapertura gradual de diversos servicios con un incremento progresivo en la capacidad de operación, observando siempre todas las medidas previamente recomendadas con la intención de salvaguardar la salud.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), de acuerdo a las medidas sanitarias indicadas por el Consejo de Salubridad General, anunció la continuidad de la Jornada Nacional de Sana Distancia y la aplicación de todas las medidas inherentes a la Fase 3 de la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19 después del 31 de mayo de 2020, resaltando que el **regreso presencial a clases**, en cada entidad, se realizará **cuando el semáforo de control de la pandemia esté en verde**.

Por lo tanto, y buscando estar alineados a las directrices federales y estatales para contribuir a las medidas que mitiguen la propagación de la pandemia en el contexto de la Nueva Convivencia, la Secretaría General de nuestra universidad emitió el pasado 31 de julio los **Lineamientos generales para el regreso a las labores académicas y administrativas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, es en este contexto que se comunica lo siguiente:

- Una vez **conformados los Comités de Salud** de cada dependencia académica y administrativa, se debe proceder en la semana del 3 al 7 de agosto a la limpieza general y a la sanitización de las instalaciones.
- Todo personal administrativo que asista a las instalaciones universitarias debe **observar el cumplimiento estricto** de las **normas sanitarias** establecidas con anterioridad.



- Los empleados administrativos involucrados en las **actividades esenciales** del cuidado de animales, el trabajo de campo, el mantenimiento de las instalaciones universitarias, la vigilancia y protección **deben atender normalmente** sus labores a partir del 3 de agosto.
- Nuestra Universidad debe **restablecer una capacidad administrativa mínima operativa acorde a la Nueva Convivencia** a partir del 10 de agosto, para lo cual los directivos de las dependencias universitarias, académicas y administrativas, podrán **operar organizando a su personal administrativo** de acuerdo a sus necesidades, procurando que:
 - a) En todo momento debe de haber un **máximo del 50% de personal** administrativo en las instalaciones de cada dependencia académica y administrativa.
 - b) Se debe asegurar el **distanciamiento social** y **organizar la circulación**, mediante el uso de la señalética adecuada, de los empleados administrativos para evitar aglomeraciones.
- Es preciso que todo el **personal universitario administrativo**, en el marco de la Nueva Convivencia, **atienda las instrucciones** dadas por sus respectivos directivos para desarrollar su labor ya sea de manera presencial o en línea. En caso contrario, no le será autorizado el pago del estímulo de puntualidad, acorde a lo mencionado en el acuerdo administrativo número tres.
- El personal administrativo de más de 60 años, mujeres embarazadas y aquellos que presenten algún cuadro clínico de enfermedad (para tal efecto, se deberán presentar los justificantes médicos correspondientes) **quedarán exentos de presentarse a laborar**.
- Se mantendrá la suspensión de los registros de asistencia en relojes checadores o de acceso con lector de huellas. El certificar la asistencia será **responsabilidad del directivo de cada dependencia académica o administrativa**.
- Será **responsabilidad de los directivos** de todas las dependencias universitarias, académicas y administrativas, el **colocar filtros sanitarios** (que como mínimo deberán de contemplar la existencia de: gel antibacterial, tapete sanitizante y termómetro) para detectar personas con alguna sintomatología de enfermedad respiratoria. Toda persona que muestre temperatura alta (mayor a 38°C), tos, estornudos, dolor de cabeza o dificultad para respirar, debe ser invitada por el directivo de la dependencia a no permanecer en las instalaciones universitarias.
- El alumnado que habita en residencias estudiantiles podrá permanecer en ellas siempre y cuando no manifieste algún síntoma. De detectarse un alumno con síntomas, **el albergue completo entrará en cuarentena** y el alumno con síntomas será canalizado a recibir la atención médica adecuada.

Como Universidad con alto sentido social y humanista, los directivos de la Administración Central, auxiliados por el Comité de Salud Institucional, seguiremos dando seguimiento puntual a cada una de las medidas adoptadas por los gobiernos Federal y Estatal para asegurar la continuidad de las



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

actividades sustantivas de la Casa de Hidalgo, protegiendo la salud de nuestra comunidad en beneficio de la sociedad michoacana.

Atentamente

M. E. en M. F. Silvia Hernández Capi
Secretaria Administrativa.

